

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO

AV. MANUEL AGUSTÍN HEREDIA, 26 29001 MALAGA
Telef. 951036400 Fax. 951036447



Código:	Ry71i722PFIRMA0PKPAV24WvrUh7Ao	Fecha	07/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Mod1 Prep. y reparto alimentos a personas en sit. exclusión

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ADINTRE

Expediente SISS:(DPMA)527-2023-00000151-1

CIF Entidad Solicitante: G93203586

Objeto/Actividad Subvencionable: UN ALICIENTE A LA VIDA

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones.

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Si la subvención solicitada ya ha sido concedida, únicamente debe constar y detallarse en el apartado de subvención "Concedidas".

- Subapartado 4.3.: Periodo de ejecución: El periodo de ejecución no se corresponde con los datos reflejados en el apartado B.2.d. (Calendario de realización). Corregir en todos los apartados donde aparece reflejado dicho periodo.

- Apartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: La titulación/Categoría del personal a contratar es incongruente con los datos aportados en el Criterio de Valoración B.3.a.1º. Corregir. Los gastos de éstos no podrán exceder el importe máximo establecido en las Bases Reguladoras.

- Apartado 4.11.2): Incluir en el presupuesto el importe concedido por otras subvenciones para la misma finalidad detallada en el Apdo.3 de la solicitud.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BENEFICA PATRONATO DE SANTO DOMINGO

Expediente SISS:(DPMA)527-2023-00000155-1

CIF Entidad Solicitante: G29371747

Objeto/Actividad Subvencionable: Comedor para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social.

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Declaro que los programas que se vayan a ejecutar en centros educativos, penitenciarios o de atención residencial para menores cuentan con la viabilidad y oportunidad del desarrollo de dicho programa: Marcar la declaración únicamente en el caso de que el programa se ejecute en alguno de los centros señalados. Según el programa presentado no se desprende que el programa vaya a ser ejecutado en dichas instalaciones.

Código:	Ry71i722PFIRMA0PKPAV24WvrUh7Ao	Fecha	07/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4





- Subapartado 4.6.: El N° de expediente con el que tiene continuidad el programa presentado es incorrecto, se trataría del programa subvencionado en la última convocatoria (2022).

- Subapartado 4.9.: El Objetivo General nº 5 no se corresponde con el concepto subvencionable según lo establecido en la Orden de Bases Reguladoras: actuaciones para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes. Eliminar dicho objetivo con sus actividades correspondientes y aclarar de qué forma repercute en el presupuesto. Debiendo eliminar así mismo, los gastos correspondientes de estas actividades en caso de tenerlos imputados.

- Subapartado 4.10.: Complimentar al menos un Indicador por cada uno de los Objetivos Generales, Específicos y Actividades propuestos, con su correspondiente denominación y valor estimado.

- Subapartado 4.11.1.a): Referido a Gastos de Personal: Los datos del personal establecido en el presupuesto relativos al Vigilante de Seguridad y a la Cocinera son incorrectos. No se trata de un Arrendamiento de servicio, sino de una subcontratación. Ambos deben de constar con su Titulación/Categoría correspondiente y sus costes no podran exceder del importe máximo establecido en las bases reguladoras. Corregir.

- Subapartado 4.13.: Subcontrataciones previstas: Indicar: La Descripción, la partida y coste del presupuesto destinada a la subcontratación.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑÍA ASAE

Expediente SISS:(DPMA)527-2023-00000156-1

CIF Entidad Solicitante: G29810835

Objeto/Actividad Subvencionable: GARANTIA DE DERECHOS BASICOS - ALIMENTOS PREPARADOS 2023

A Subsanaar:

- Subapartado 4.11.2): Referido a Gastos Corrientes: La partida de “Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas” no se corresponde con el desarrollo de las actividades reflejadas en el programa. Debe aclarar la procedencia de dicho gasto a fin de eliminar o incluir dichos gastos en la partida correspondiente.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: COMUNIDAD DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE MALAGA

Expediente SISS:(DPMA)527-2023-00000121-1

CIF Entidad Solicitante: R2900071H

Objeto/Actividad Subvencionable: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS EN EL COMEDOR SOCIAL SANTA TERESA

A Subsanaar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Si la subvención solicitada ya ha sido concedida, únicamente debe constar y detallarse en el apartado de subvenciones “Concedidas”.

- Subapartado 4.3.: Periodo de ejecución: El Plazo de ejecución es incongruente con un programa de continuidad y con el periodo de contratación de algunos de los trabajadores programados.

- Subapartado 4.8.: El número de personas beneficiarias totales, es incongruente con los datos referidos en el apartado 4.9. sobre la descripción de las actividades y en el apartado 4.10. sobre el valor del indicador de

Código:	Ry71i722PFIRMA0PKPAV24WvrUh7Ao	Fecha	07/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4





la actividad correspondiente.

- Subapartado 4.10.: Cumplimentar al menos un Indicador por cada uno de los Objetivos Generales, Específicos y Actividades propuestos, con su correspondiente denominación y valor estimado.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION HÉROES

Expediente SISS:(DPMA)527-2023-00000159-1

CIF Entidad Solicitante: G92113810

Objeto/Actividad Subvencionable: MENUS SALUDABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL.

A Subsananar:

- Subapartado 4.6.: El programa no es de continuidad, dado que el periodo de ejecución no es correlativo. Corregir.

- Subapartado 4.8.: los datos relativos al Número total de personas beneficiarias, así como, el periodo de ejecución, no se corresponden con los datos reflejados en el Apartado B.2.c. Corregir.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ONG EMAUS OBRA DE AMOR

Expediente SISS:(DPMA)527-2023-00000154-1

CIF Entidad Solicitante: G29824638

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO DE LOS COMEDORES SOCIALES EMAÚS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

A Subsananar:

- Apartado 3. Declaraciones responsables: Si la subvención solicitada ya ha sido concedida, únicamente debe constar y detallarse en el apartado de subvención "Concedidas".

- Subapartado 4.6.: El N° de expediente con el que tiene continuidad el programa presentado es incorrecto, se trataría del programa subvencionado en la última convocatoria (2022).

Código:	Ry71i722PFIRMA0PKPAV24WvrUh7Ao	Fecha	07/08/2023
Firmado Por	JOSE MANUEL RAMIREZ NAVARRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

